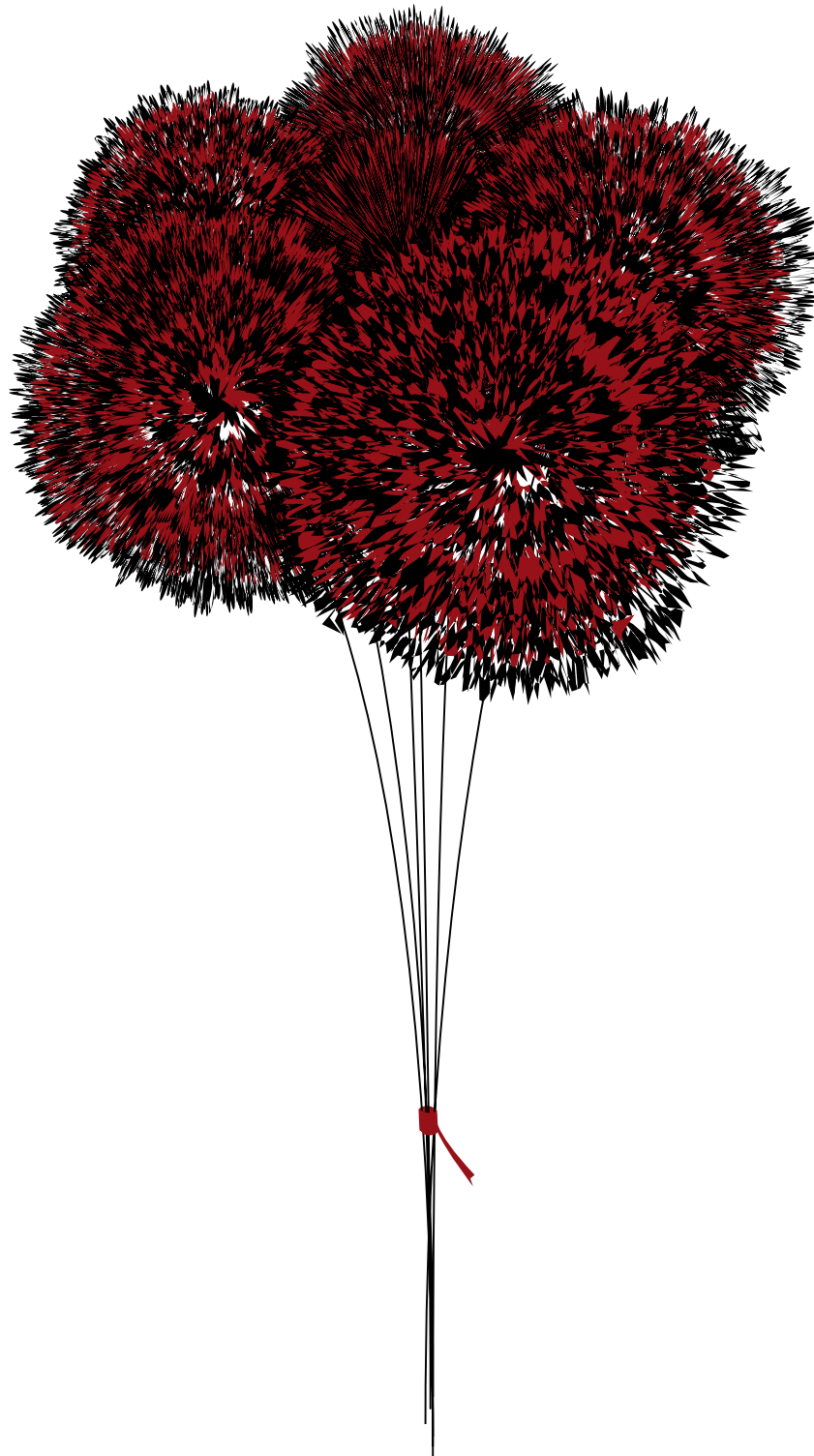


ARC²

Archivo Municipal de Algeciras
Mayo 2011



mes de las **flowers**

Primero de mayo

DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO



Se toma una parte de trabajo, una de sueño y una de tiempo libre; se agita bien el vaso y se sirve. El mes de mayo es ideal para degustar este cóctel reivindicativo que ha ido cambiando a lo largo de los últimos lustros las proporciones de sus ingredientes pero que, en lo esencial, sigue conservando todo su sabor.

Hemos encontrado la pequeña historia de una señora que es contratada de matrona el día 21 de marzo de 1936 y es cesada el 21 de octubre del mismo año. ¿Por qué? Tal vez se le acabó el contrato? ¿No realizó con solvencia su labor? ¿Acababa de estallar una guerra? *Chi lo sa.*



Señor Presidente.

Dolores Estero Montero, vecina de esta localidad, con domicilio en la Calle Nicolás Salmerón número 11, mayor de edad, a esa respetable Corporación de su merecida presidencia, suplica tenga a bien concederle el empleo de matrona de consumos, para cuyo cargo cree reunir las condiciones necesarias.

Es gracia que espera merecer de la rectitud de U.S. cuya vida deseo se prolongue muchos años para bien de la República.

Algeciras a 19 de Marzo de 1,936.

Dolores Estero Montero

Señor Presidente de la Comisión Gestora Municipal de esta Ciudad.

19-3-936
Y. J. J. J.

Tengo el gusto de participarle que en sesión ordinaria de primera citación celebrada por esta Comisión Popular Gestora el día de ayer, se acordó facultar a esta Presidencia para la designación de Matrona de esa Administración de Rentas, por cuyo motivo y con esta fecha he acordado nombrar a Dolores Estero Montero para el desempeño de dicho cargo con el carácter de interino, la cual debiera posesionarse seguidamente.-

Algeciras 21 marzo 1936-

Sr. Administrador de Rentas de este Municipio.-

Haciendo uso de las facultades que me confiriera en sesión celebrada en el día de ayer la Comisión Popular "estora Municipal, con esta fecha he acordado nombrar a V. con el carácter de interino y haber anual de mil cuatrocientas sesenta pesetas, Matróna de la Administración de "entas de este Municipio, da cuyo cargo debera posesionarse a la mayor brevedad.-

Algeciras 21 Marzo 1.936.-

Pedro Antonio Montero



AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Núm. 12

1.760.

12
- 3 ABR 1936

[Handwritten signature]



En el día de hoy
toma posesión del cafo
de Matróna de esta Adm.
de Rentas prestando servicio,
A doctores Estero Montero.

Lo que tengo el honor
de participar a v. d. para
su conocimiento.

Salud y República
Algeciras 21 marzo 1936

El Adm. de Rentas

[Handwritten signature]

Dr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad



Comisión Popular Gestora Municipal

DE
ALGECIRAS

PRESIDENCIA

3543

En sesión ordinaria de primera citación celebrada por la Comisión Gestora Municipal de esta ciudad en el día de ayer, por unanimidad acordose dejar a V. cesante en el cargo de Matrona de la Administración de Rentas de este Municipio, cargo que interinamente venia desempeñando, por haberse acordado la amortización del mismo ya que se considera innecesario.

Lo que comunico a V. para su debido conocimiento, significándole que dicha cesantía habrá de surtir efecto al finalizar el mismo día de la fecha.-

De la presente ruegole se sirva firmar el adjunto duplicado.-

Algeciras 21 Octubre de 1.936.-

El Alcalde.-

Recibi el duplicado.

Dolores Estero



P. de Alcaide
M. Ferrer

Da. Dolores Estero Montero.-

=====
=====

Nº 3561.

A los efectos de nomina participo a V. que al finalizar el dia de hoy, cesa en su empleo de Matrona de Arbitrios Dolores Estero Montero, por haberlo asi acordado la Corporacion municipal.-

Algeciras 21 Octubre de 1936-

El Alcalde.-

Sr. Interventor de estos fondos municipales.-

Primer domingo de mayo

DÍA DE LA MADRE



Una madre decimonónica viene a nuestras páginas virtuales para demostrar la primera ley que mueve a todas las madres del mundo: hacer cualquier cosa por sus hijos. En el caso de Patrocinio, buscar un ama de lactancia que aporte a su bebé los carbohidratos, las proteínas y la lactosa que no pueden manar de su pecho.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

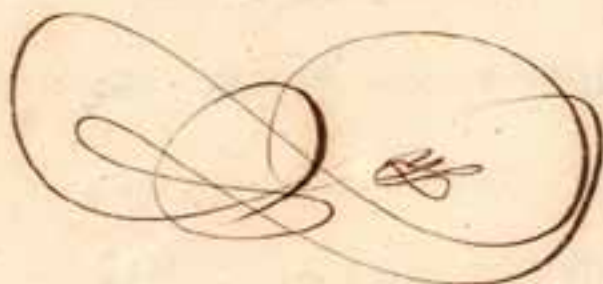
DE

CADIZ.

N.º 503

PRIMERA SECCION.

GOBIERNO.



Sírvase V. informarme á la mayor brevedad posible cuanto le conste, se le ofrezca y parezca acerca del estado, edad, moralidad, posibles y demás circunstancias que concurren en *Petrociano Pungue y su consorte*

vecino de *San Ciriaco*

calle de "

casa núm. 4 así como de donde

natural y vecino para que esta Junta pueda resolver con el acierto que desea, acerca de la instancia que ha presentado á la misma solicitando *una pensión*

de un siglo en adelante

Dios guarde á V. muchos años.

Cádiz 29 de *Feb.* de 1863

El Gobernante



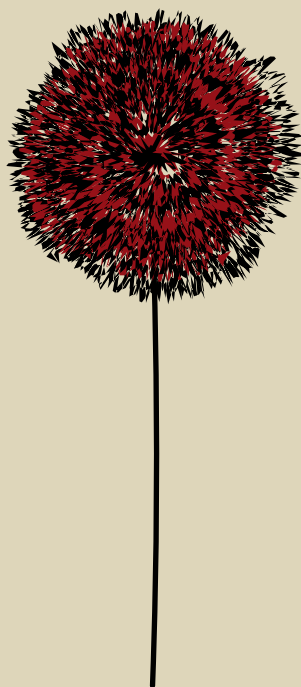
Sr. Procurador Judicial del Ayuntamiento de *Algeciras*

Transcripción

Sindicatura del Ayuntamiento de Algeciras/ El Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia

19 Marzo 1863

De los informes que he adquirido para evaluar el que V.E. se sirvió en 29 de febrero anterior resulta **que Patrocinio Enriquez de 24 años está casada con Jacinto Doblado que tendrá 80 años**, han procreado un hijo y careciendo de bienes de fortuna no puede agenciar lo necesario para el sustento por su avanzada edad y en tal virtud considero atendible la solicitud que hacen para que se les proporcione nodriza que lacte al expresado hijo.

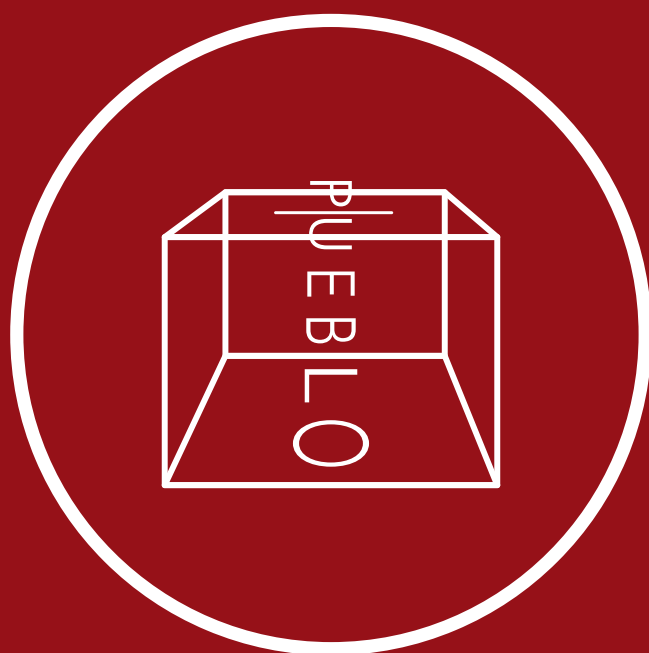




UETADE
LIBROSDE
BOLSILLO.

ARCHIVOMUNICIPAL
DEALGECIRAS.
MIÉRCOLES18DE
MAYOENPARQUESY
JARDINES.

LLEGAN LAS ELECCIONES



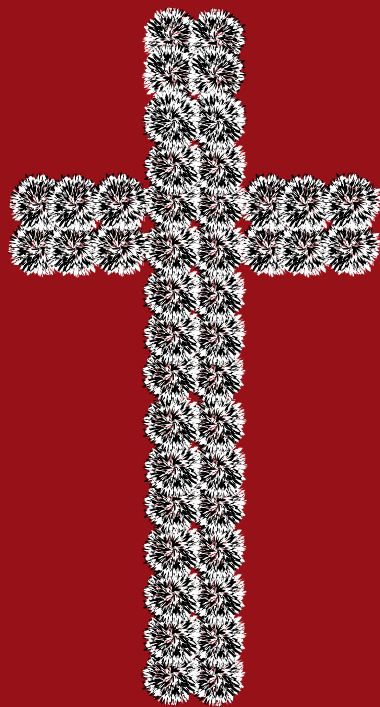
Los clásicos se han acabado por esta temporada y el fútbol ha muerto. Por suerte, llegan las elecciones, otro clásico en el que las aficiones pondrán toda la carne en el asador y los equipos se dejarán la piel en el campo hasta el último minuto, en un partido que se prevee más aguerrido que nunca y del que nadie, absolutamente nadie, saldrá derrotado. En el archivo tenemos pruebas de que hace más de cien años ya se planteaban elecciones en las que el aspecto táctico tenía mucho que decir. Vean, si no...

DOCUMENTO 1

CARTA DEL OBISPO



Cádiz, enero de 1844. Llega el carnaval pero también llegan las elecciones y con ellas esta sentida y contundente carta del obispo de nuestra diócesis, dirigida a los alcaldes, para recordar que los templos son lugares en los que se celebra el culto al Altísimo y la celebración de la liturgia, y no meros locales en los que se recuentan los votos de las elecciones o campos de batalla en los que adversarios políticos se conviertan en irreconciliables enemigos por un puñado de quítame allá esas pajas, perdón, de votos.



El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, con fecha 15 del corriente, me ha dirigido la comunicacion siguiente.

«Ilmo. Sr.—Me es muy sensible turbar la atencion de V. I. ocupada en el despacho de negocios, que sin intermision ofrece el estado actual de esta nuestra amada patria pero no puedo excusar esta molestia al recordar, que van á verificarse las elecciones de Ayuntamientos y por consiguiente á repetirse los escándalos y profanaciones, que en tantos años se han experimentado, sirviendo los templos de punto de reunion al efecto, como si no estuvieran destinados esclusivamente al culto del Señor, como que habita en ellos corporalmente y en donde se reunen los fieles para recabar de él sus misericordias. No puedo, pues, dejar de hablar, y solicitar la proteccion de V. I.; y suplicarle se digne mandar lo que ya está mandado por el Gobierno, y es, el que no se verifiquen en los templos semejantes actos, con los que no es licito interrumpir el respetuoso silencio debido á la Magestad que en ellos reside. V. I. sabe muy bien cómo por desgracia se ha generalizado ese intolerable abuso en esta capital y los demás pueblos de mi diócesis y aun fuera de ella, abuso, que me he visto precisado muchas veces á reclamar, como uno de los mayores atentados contra el Dios de quien es el cielo, la tierra y su plenitud atacado en su misma casa.

Increíble á la verdad parece, Sr. Ilmo., se haya tolerado en un reino católico tamaña profanacion de las cosas santas. Los templos, como no puede ocultarse á la penetracion de V. I., son el palacio del Rey de la gloria, son la casa de Dios: es el mismo Jesucristo el que así lo asegura. ¿Y han de ser estas casas y estas mansiones en donde mora el verdadero Príncipe de la paz, el admirable, el fuerte, de menos consideracion que la casa de un pobre infeliz, que no es licito invadir ni allanar, como lo dicta la recta razon, lo dispone la Constitucion y mandan las leyes vigentes? A pesar de eso; si se verifica un sorteo, los templos han de servir de casas de Ayuntamiento, suspendiéndose en ellos por dias y por semanas la oblation limpia, el incruento sacrificio de un Dios hombre que se ofrece desde el oriente al occidente, desde el setentrion al mediodia, han de cesar tambien todos los demás actos de nuestra augusta y santa religion, precisamente en el tiempo de la expiacion, del ayuno, de la penitencia, viéndose con escándalo cerradas las parroquias en los domingos de cuaresma, como se ha verificado alguna vez, sin que yo haya podido remediarto, para las elecciones de Ayuntamiento, y estándolo tambien por lo comun, en el primero de adviento, tan cedeñro en la Iglesia de Jesucristo.

Y si á eso solo se redujese la profanacion podria pretestarse no ser tan disonante: pero ¿no disuena altamente estar toda una noche ó noches franqueadas las puertas de los templos para encubrir delitos con su oscuridad? ¿No disuena, que hayan de ir á buscar á otra parte los fieles el pasto espiritual, que de justicia se les debe cuando lo piden en su verdadero punto de reunion, que es su parroquia, convertida en teatro de discordias, de bullicio, de disputas y de desórden? Quisiera, Ilmo. Sr., en esta ocasion poseer la elocacia y elocuencia de un Jeremias en sus lamentaciones para pintar al vivo á V. I. lo que se dice pasa en las iglesias en esos momentos de pasiones escitadas, de pretensiones injustas y de empeños extravagantes. Pero basta decir, que para disminuir en lo posible el ultraje á nuestro Señor se hace preciso desalojarlo de su tabernáculo y colocarlo en un lugar en donde no se pueda oir el ruido descompasado de tantos, como, olvidados del sitio en que se hallan, se exceden en sus palabras y aun en sus obras, se hace indispensable levantar y retirar las aras para que no sean pisadas y profanadas, y todo cuanto está á la vista cubrirlo para que sea menos la profanacion. ¿Y es esto tolerable? Dígalo nuestro amable Redentor; ejemplar de dulzura y mansedumbre, que si sufrió con una invencible paciencia en su persona las mas atroces injurias, los insultos jamás vistos, no pudo sufrir que la casa de su Padre, el templo de Jerusalem, que no era mas que una figura de los nuestros, fuese convertida en casa de tráfico, negociacion y monopolio, formando como una especie de látigo con el que arrojó de él á sus profanadores, y diciendo al mismo tiempo: mi casa es casa de oracion, y vosotros la habeis hecho cueva de ladrones. ¿Y qué habia en aquel tan famoso templo que mereciese tanto respeto al que venia á enseñar á los hombres el que se debe á los nuestros? No habia mas que un arca con las tablas de la ley. ¿Qué dirá, pues, desde el cielo al ver las sacrilegas pro-

funciones de los lugares santos, consagrados á su culto en donde se da éste á la verdadera aca del nuevo testamento, que es el mismo Jesucristo oculto bajo los accidentes de un poco de pan y vino? Pero qué ha de decir? Que toleraria semejantes desecatos si proviniesen de sus verdaderos enemigos, pero que le son intolerables los que le hacen sus propios hijos, sus amigos á quienes admite como tales á su mesa.

¿Qué dirán tambien, Sr. Ilmo., los turcos, si saben lo que pasa en nuestros templos, cuando ellos mismos reverencian en tanto grado sus mezquitas? ¿Qué dirán los protestantes que nos circundan? ¿No dirán y con razon, que es farsa todo lo que nosotros ejecutamos en nuestros templos? ¿Que no es verdad que Jesucristo existe real y verdaderamente en los altares, cuando se le trata con menos atencion que á cualquiera persona decente, que no se le despidie del sitio que le corresponde por su categoria? Pasma ciertamente que seamos tan insensibles, que ni siquiera por evitar la censura de los enemigos encarnizados de la Iglesia católica, apostólica, romana no manifestemos al menos en el exterior, que respetamos sus dogmas, su culto á Jesucristo y á sus Santos. Y ya que hay gran empeño en emular los adelantamientos é ilustracion de las naciones que se suponen tan adelantadas é ilustradas ¿por qué no las imitamos en el respeto, en el decoro, con que miran sus templos? ¿Y qué templos? Templos vacios, templos en que no se ven ni imágenes sagradas, ni reliquias, ni Jesucristo, cuya real presencia no reconocen, sino solamente una cátedra, sillones y estatuas de sus hombres célebres, no en santidad, sino acaso y sin acaso en vicios. ¿Y se ha sido jamás, que en esos templos se reúnan sus sectarios á otros fines, que á los que se ven obligados por su secta?

Pero yo, Ilmo. Sr., me alargo demasiado y me olvido de que le faltan momentos para el despacho de los negocios propios de su destino, y por lo mismo me abstengo de continuar ponderando tamaña profanacion. Mas no puedo omitir recordar á V. I. el extremo á que ha llegado en las iglesias de esta capital y las de su provincia. Villanartin, Alcalá de los Gazales, Algeciras, Vejer, Cádiz, la religiosa Cádiz, dan testimonio de lo que llevo dicho á V. I.; y habrá llegado á su conocimiento lo que ocurrió el año pasado en la parroquial de Vejer donde anduvieron á tiros, quedando violada por muchos dias, hasta que di orden para que se reconciliase; y digase todo en una sola palabra: todo es profanacion en tales reuniones por mas que las autoridades velen por evitarlas. Gritos descompasados, palabras obscenas son los cánticos que suceden á los divinos que entonó David. El humo del tabaco suplente el incienso. El... pero basta lo dicho hasta aquí, para que V. I. se entere de que no le ponderado nada, siendo todo público y constándome tambien, lo mas notable, de oficio.

Por esta razon me he visto obligado todos los años á protestar contra semejante desorden, y en la Secretaria de ese Gobierno político existen documentos que contienen lo que casi no he hecho mas que repetir aquí. Mi silencio me hubiera hecho culpable y hubiera servido de pretexto á los fieles para sospechar aprobaba su Pastor lo que reprobaban todos cuantos están penetrados del respeto que se debe á Dios y á sus templos. Y si por evitar otros graves inconvenientes he tolerado que los párrocos y directores de las iglesias no opusiesen la menor resistencia, sino que se mostrasen pasivos dejando abiertas sus puertas, despues de haber estraido de ellas los objetos sagrados, nada hace eso para que se preste costumbre, pues esta no tiene lugar cuando se resisten los actos, por quien corresponde, que pudieran canonizarla de tal; y me he comportado de esa manera, porque la iglesia de Dios no se ha de defender como un castillo.

Bien convencido el Gobierno de S. M. de la justicia con que yo y otros Prelados reclamamos contra esos insultos á la Divinidad, espidió un decreto para que no se verificasen tales elecciones en las iglesias. Mas como regularmente las órdenes suelen dejar algun cabo suelto de donde puedan asirse para evadir las que las han de ejecutar, en la que se comunicó al efecto se daba á entender que si no se proporcionaba otro local pudiesen verificarse las elecciones en aquellas. Pero para que V. I., si por casualidad encontrase ese reparo, se satisfaga que, á lo menos en esta diócesis, no tiene lugar esa excusa, sepa que cuando han querido las autoridades han encontrado sitios proporcionados para las elecciones sin contar con ningún lugar sagrado: prueba evidente que no hay necesidad de inquietar el reposo que debe reinar en las casas de Dios, ni profanarlas por consiguiente con los excesos que llevo espuestos.

V. I. no estrañará, que deudor á Dios y á los hombres, que han mirado y miran como un desprecio formal de la religion ese abuso, reclamo cuanto está de mi parte y en los términos mas respetuosos, por que se remedie, con el fin de que se persuadan todos, que la responsabilidad no recae sino sobre los que pudiendo evitarlo no lo evitan. Conozco bien el carácter, franqueza y sinceridad de V. I., así como su propension á todo lo que está en el orden, y por lo mismo espero me dará el consuelo de expedir sus órdenes para que las elecciones de Ayuntamientos y otros cualesquiera actos meramente profanos, no se verifiquen sino en lugares profanos, y en esto además de dar V. I. una prueba de su sabiduría y verdadera ilustracion, añadiré otra á las que ya me tiene dadas de su consideracion á mi humilde persona.—Dios guarde á V. I. muchos años. Cádiz 15 de enero de 1844.—Fr. Domingo, Obispo de Cádiz.

Las graves y sentidas razones en que este virtuoso y sabio Prelado apoya su justa reclamacion han llamado mi atencion sobre la falta de observancia de la real

orden de 9 de enero de 1840, en la que se encargó muy particularmente á los Ayuntamientos que para los actos electorales procuren destinar edificios que no estén consagrados al culto divino. Tal vez la inobservancia de este real decreto que escandalosamente se ha advertido en muchos pueblos dando lugar á profanaciones escandalosas en los templos haya dimanado del falso pretexto de no haber otro lugar á propósito. Pero siendo evidente que en los patios y claustros de los conventos suprimidos, en las paneras y almacenes de los pósitos ó en otro cualquier edificio público habrá local á propósito para celebrar las reuniones electorales, no puede ni debe permitirse continúe este abuso que ofende á nuestra augusta y sagrada religion y escandaliza á los extranjeros. En esta atencion prevengo á V. S. que bajo su propia y personal responsabilidad no permita se celebren las elecciones para la próxima renovacion de Ayuntamientos ni otro ningun acto profano en los templos ó edificios consagrados al culto divino.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, avisándome del recibo de esta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 17 de enero de 1844.

Leonardo Colins

de la Riba



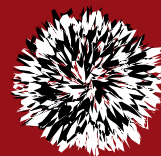
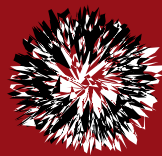
Sr. Alcalde constitucional de

DOCUMENTO 2

RECTIFICACIONES EN LAS LISTAS ELECTORALES



Las impugnaciones ya estaban a la orden del día hace unos cuantos decenios. Aquí tienen la cantidad de inconvenientes que uno de nuestros antepasados encontró en las listas elaboradas para las elecciones y la respuesta que encontró del ayuntamiento.



Ilmo Ayuntamiento de esta Ciudad

Don Rafael Arceles y Amaya de
 estas vecindades, con cedula personal N.º 514 a
 S. S. S. con el debido respeto espone: Que apare-
 ciendo comprendidos en las listas electorales que se
 encuentran al publico para su rectificacion los
 individuos que a continuacion se expresan y me
 teniendo derecho a figurar en ellas por las condi-
 ciones que se les anota,

Puplico a S. S. S. se sirvan acordar la
 exclusion que de sus nombres, les solicito

4	D. José Sangüinety Pellegambac	Subditos Italianos
22	„ Manuel Ottone Tolossi	
89	„ José Sambucety Ottone	
117	„ Esteban Sambucety Crota	
120	„ Manuel Sangüinety Sambucety	Subdito Ingles
87	„ José Baglietta Bianchi	
169	„ José Alegre Lucado	No es contribuyente ni en especie
187	„ José Garcia Cámara	
505	„ Evaristo Oliver	Ausentes
517	„ Juan Carrasco Herrera	
521	„ Antonio del Corral Fuentes	
836	„ Bartolomé Ruiz Escobar	
185	„ Miguel de Juan Fernandez	Defunto

N ^o	502	D. Manuel Macias Franco	} Han dejado de asomplados y no son contribuyentes
"	509.	" Antonio Guintero Vargas	
"	510.	" Juan Ramirez e Alvarez	
"	511.	" <u>Diego Rodriguez Sanchez</u>	

Agencias 14 Febrero de 1885.

Napael Querales

Don Jose Dica y Ramirez, Secretario del Excmto
Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que en sesion ordinaria de
segunda citacion celebrada por la su-
mada Corporacion en el dia de ayer, se
acordo entre otros el particular siguiente,
18.º En vista de la instancia que presenta
D. Rafael Querales pidiendo la exclusion
de las listas electorales para su Ayuntamiento
de D. Juan Sanguinety Bellagamba, ~~D.
Manuel Alonzo Solis~~; Don Jose San-
tuety Olon, Don Manuel Olon y
Solis; D. Esteban Sanguinety y Frola
y Don Manuel Sanguinety y Sanguinety

como súbditos Italianos, de D. Jov' Baglioni
Vianchi como súbdito Inglés y de D. Jov'
Nigre Turado por no ser contribuyentes ni
de una ni de otra: Considerando la Incorporacion
que D. Jov' Sanguinetti ha hecho mas de cin-
cuenta años que adquirió la vecindad en
esta Ciudad donde se casó y han nacido
sus hijos: que D. Jov' Sambucetti Donella
mud' Ottoni, D. Esteban Sambucetti, D. Ma-
nuel Sanguinetti y D. Jov' Baglioni son
naturales y vecinos de esta Ciudad por
cuya circunstancia estan comprendidos en
el título primero de la Constitucion vigente
del Estado y deben ser considerados como
Españoles, concurriendo además en D. Esteban
Sambucetti, D. Manuel Sanguinetti y Don
Jov' Baglioni la circunstancia de ser el pri-
mero hijo de padre nacido en España y
haber ejercido los tres cargos de república,
por que los dos primeros vienen unidos con
esales han sido y el último lo fue tam-
bien hace tiempo: Considerando que Don Jov'
Nigre Turado, viene unido electo como

Contribuyente por bienes de su legitimo
hijo, el cual es el unico heredero de D.
Maria Bergami cuyos bienes, que con-
sisten en las tierras y canchales que ha-
man del Cacavito, son los que figuran
en el padron de contribuyentes a nombre
de los herederos de dicha Señora: con-
siente a las razones expuestas la Cor-
poracion acaudalada no haber lugar a
la eliminacion pedida de los siete
individuos expresados: acordándose la
de Juan Garcia Quinara, Erasmo Oli-
ver, Juan Carrasco Senon, Antonio
del Corral Jimeno, Bartolome Ruiz
Cuebar por hallarse acaudalados: Mi-
guel de Juan Jimenez, por haber fa-
llecido: Manuel Maria Franco, An-
tonio Quintan, Parques, Juan Francisco
Moray y Diego Rodriguez Sanchez
por no ser ya empleados en contri-
buyente, segun se expresa y solicita
en la misma instancia.

Concorda a la letra con su original que
obra en el libro de Actas Capitulares del aca-
udalado, de que certifico y a que me refie-

Transcripción

Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

Don Rafael Oncala y Anaya de estos vecinos, con cédula personal n° 514 a V.S.S. con el debido respeto expone: que apareciendo comprendidos en las listas electorales que se encuentran al público para su rectificación los individuos que a continuación se expresan y no teniendo derecho a figurar en ella por las condiciones que se les anota.

Suplico a V.S.S. Se sirvan acordar la exclusión que de sus nombres les solicito

- | | | |
|------|--------------------------------|---|
| 4. | D. José Sanguinety Bellagamba | |
| 22. | D. Manuel Ottone Solessi | |
| 89. | D. José Sambucety Ottone | <i>Súbditos Italianos</i> |
| 47. | D. Esteban Sambucety Trola | |
| 120. | D. Manuel Sanguinety Sanbucety | |
| 87. | D. José Baglietto Bianchi | <i>Súbdito Inglés</i> |
| 169. | D. José Alegre Jurado | <i>No es contribuyente ni su esposa</i> |
| 487. | D. José García Cámara | |
| 505. | D. Evaristo Oliver | |
| 517. | D. Juan Carrasco Tenorio | <i>Ausentes</i> |
| 521. | D. Antonio del Corral Fuentes | |
| 336. | D. Bartolomé Ruiz Escobar | |
| 485. | D. Miguel de Juan Fernandez | <i>Difunto</i> |

502. D. Manuel Macias Franco
509. D. Antonio Quintero Vazquez *Han dejado de ser empleados y no*
510. D. Juan Ramirez Alvarez *son contribuyentes*
511. D. Diego Rodriguez Sanchez

Algeciras 14 de Febrero de 1885

Fdo. Rafael Oncala

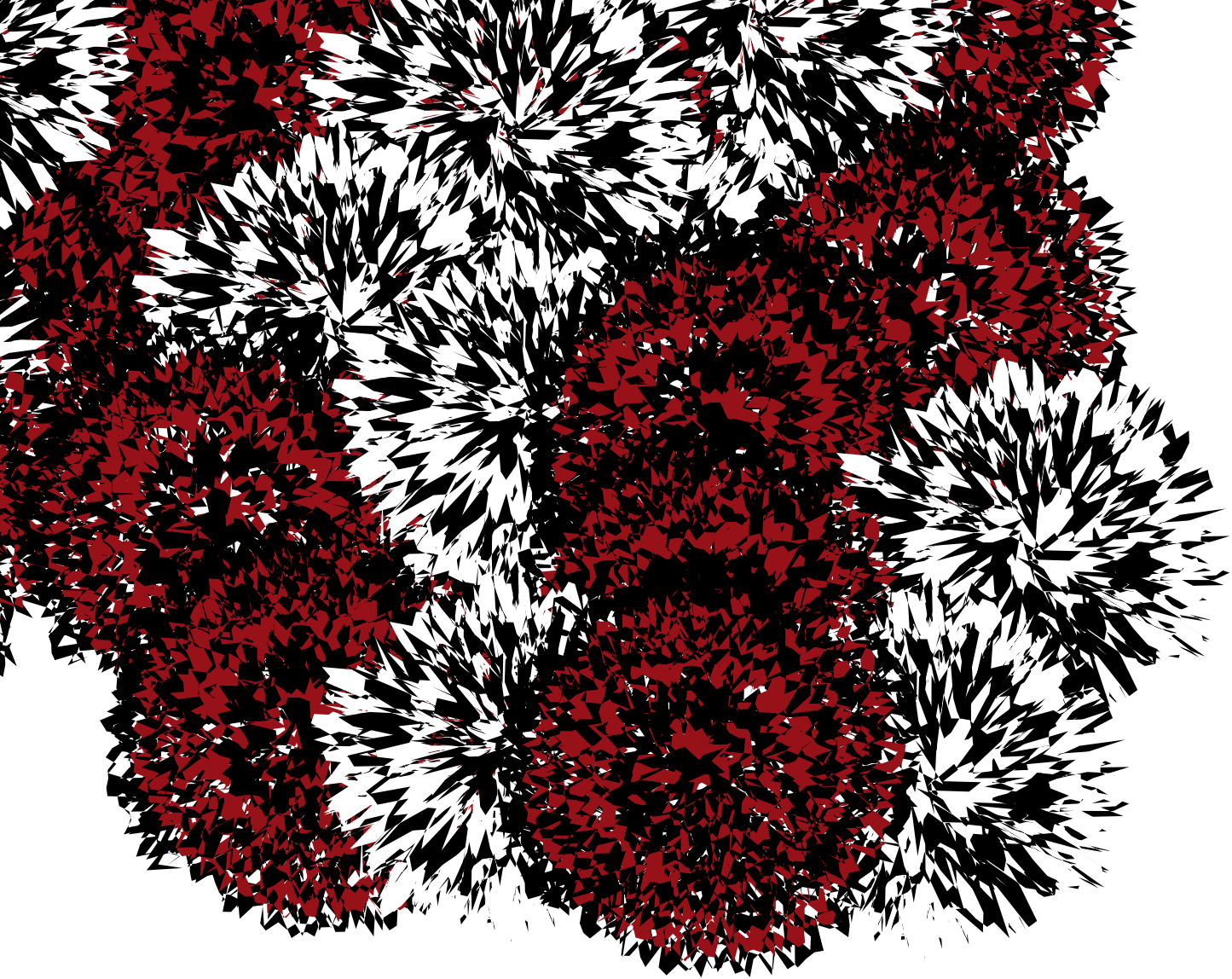
Don José Díaz y Ramirez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que en sesión ordinaria de segunda citación celebrada por la enunciada corporación en el día de ayer, se acordó entre otros el particular siguiente:

18° En vista de la instancia que presenta don Rafael Oncala pidiendo la exclusión de las listas electorales para su ayuntamiento de don José Sanguinety Bellagamba, don Manuel Ottone Solessi (*aparece tachado en el original*), don José Sambucety Ottone, don Manuel Ottone y Solessi, don Esteban Sambucety y Trola, don Manuel Sanguinety y Sambucety, como súbditos italianos, de don José Baglieto y Bianchi como súbdito inglés y de don José Alegre y Jurado por no ser contribuyente ni su esposa: Considerando la corporación que don José Sanguinety hace más de cincuenta años que adquirió la vecindad en esta ciudad donde se casó y han nacido sus hijos: que don Jose Sambucety, don Manuel Ottone, don Esteban Sambucety, don Manuel Sanguinety y don José Baglieto son naturales y vecinos de esta ciudad por cuyas circunstancias están comprendidos en el título primero de la Constitución vigente del estado y deben ser considerados como españoles, concurriendo además en don Esteban Sambucety don Manuel Sanguinety y don José Baglieto la circunstancia de ser el primero hijo de padre nacido en España y

haber ejercido los tres cargos de república porque los dos primeros vienen siendo concejales hace años y el último lo fue también hace tiempo; considerando que don José Alegre Jurado, viene siendo elector como contribuyente por bienes de su legítimo hijo el cual es el único heredero de doña Maria Bergamo cuyos bienes que consisten en las tierras y canteras que llaman del Lazareto, son los que figuran en el Padrón de Contribuciones a nombre de los herederos de dicha señora: con acuerdo a las razones expuestas la corporación acuerda no haber lugar a las eliminaciones pedidas de los siete individuos expresados; acordándose la de José García Cámara, Evaristo Oliver, Juan Carrasco Tenorio, Antonio del Corral Fuentes, Bartolomé Ruiz Escobar, por hallarse ausentes: Miguel de Juan Fernández por haber fallecido: Manuel Macías Franco, Antonio Quintero Vázquez, Juan Ramírez Álvarez y Diego Rodríguez Sánchez por no ser ya empleados ni contribuyentes, según se expresa y solicita en la misma instancia.

Concuerda a la letra con su original que obra en el Libro de Actas Capitulares del año corriente, de que certifico y a que me refiero...

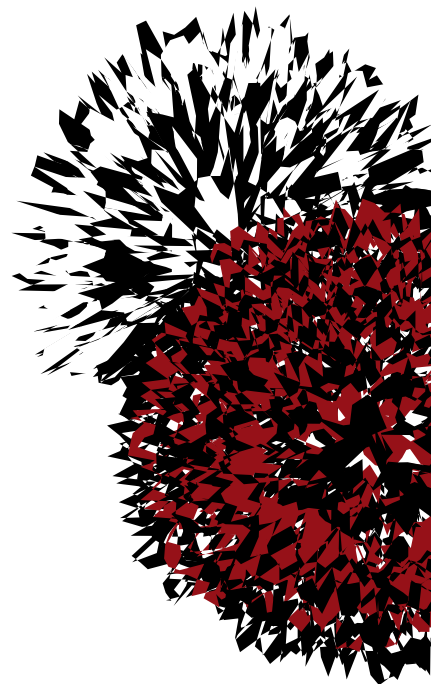


ARC²

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALGECIRAS

archivo@fmcjoseluiscano.com

tel. 956 631 202



Dirección: Agustín Del Valle
Coordinación: Cristina Berrio
Diseño: Adán Rosano